



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-23-0202-OA

RESOLUCIÓN No. 24-2-0064-PH

Manizales, 22 de febrero de 2024

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación:

17001-2-23-0202-OA

Fecha de radicación:

7 de diciembre de 2023

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre:

CARLOS AUGUSTO TIQUE

Identificación:

CC.7.547.386

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio:

JESUS DE LA BUENA ESPERANZA

Comuna:

LA MACARENA

Dirección:

K 28 A 15-24

Ficha Catastral:

1-04-00-00-0035-00019-0-00-00-0000

Matricula Inmobiliaria:

100-60047

Nombre del edificio:

“ANTARES”

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que el señor **CARLOS AUGUSTO TIQUE** identificado con **CC 7.547.386** quien en adelante se denominará **EL TITULAR**, radicó en este despacho el día 7 de diciembre de 2023 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el edificio denominado propiedad horizontal **“ANTARES”**, localizado en la K 28 A 15-24, barrio JESUS DE LA BUENA ESPERANZA, comuna LA MACARENA, para lo cual adjuntaron los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.



3. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
 - Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".
Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.
4. Que mediante revisión RevM2912_1 por parte de la Arquitecta María Teresa González Henao, de los planos y documentos radicados el 07 de diciembre de 2023, Expediente N° 17001-2-23-0202-OA, para el inmueble denominado "ANTARES", localizado en el barrio Cervantes en la CARRERA 28 A 15-24, se encontró que debía ajustar la planimetría
5. Que mediante oficio **SCU 0056 del 10 de enero de 2024** se notifican por correo electrónico en la misma fecha, las observaciones y correcciones a la planimetría presentada
6. Que el 23 de enero de 2024 radican nueva planimetría como respuesta a lo requerido en el oficio **SCU 0056-2024**.
7. Que mediante revisión final **M0102_2** realizada el 1 de febrero de 2024 la Arq. María Teresa González Henao se encontró que se dio cumplimiento en su totalidad a los requerimientos realizados mediante oficio **SCU 0056-2023**.
8. Que el inmueble que se denomina "ANTARES", fue construido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
639	13/02/2002	Cuarta de Manizales	76.07	100-60047	01-04-00-00-0350-0019-0-00-00-0000

9. Que el inmueble "ANTARES", fue construido con la Licencia de Construcción, descrita a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO	AÑO APROBACIÓN	CURADURIA
22-2-0267 MD	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS. SE CONVIERTE EN EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE 5 PISOS, CON PARQUEADEROS.	2022	NÚMERO DOS



10. Que en los planos presentados para la aprobación del inmueble de propiedad horizontal "ANTARES, las áreas son las siguientes:

PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO ANTARES CRA 28 A 15 24							
Area total del lote (m2)							76,07
NIVEL	USO	Area privada (m2)	Area común (m2)	Área común uso exclusivo (m2)	Área libre uso común (m2)	Área total construida por unidad (m2)	Área total construida por nivel (m2)
P-2 Nivel -5.12	Apartamento 101	18,3400	3,4000	0,0000	0,0000	21,7400	21,7400
SUBTOTAL P-2		18,3400	3,4000	0,0000	0,0000	21,7400	21,7400
P-1 Nivel -2.52	Apartamento 101	24,6600	3,0900	0,0000	0,0000	27,7500	37,7600
	Punto fijo		1,6900	0,0000	8,3200	10,0100	
SUBTOTAL P-1		24,6600	4,7800	0,0000	8,3200	37,7600	37,7600
P1 Nivel +0.00	Parqueadero 1	0,0000	1,5000	0,0000	12,4500	13,9500	64,1700
	Parqueadero 2	0,0000	1,7500	0,0000	13,1500	14,9000	
	Bodega	0,0000	2,1100		11,9000	14,0100	
	Cuarto de basuras	0,0000	0,9500	0,0000	3,0600	4,0100	
	Circulaciones	0,0000	0,7600	0,0000	6,6200	7,3800	
	Punto fijo	0,0000	0,4600	0,0000	9,3900	9,8500	
SUBTOTAL P1		0,0000	7,5300	0,0000	56,5700	64,1000	64,1700
P2 Nivel +2.90	Apartamento 201	49,6200	6,7900	0,0000	0,0000	56,4100	66,2600
	Punto fijo	0,0000	0,4600	0,0000	9,3900	9,8500	
SUBTOTAL P2		49,6200	7,2500	0,0000	9,3900	66,2600	66,2600
P3 Nivel +5.50	Apartamento 301	49,6200	6,6900	0,0000	0,0000	56,4100	56,4100
SUBTOTAL P3		49,6200	6,6900	0,0000	0,0000	56,4100	56,4100
TOTAL		142,2400	29,6500	0,0000	74,2800	246,3400	246,3400

En mérito de lo anterior la Curadora Urbana Número Dos de Manizales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR cinco (5) planos de propiedad horizontal, radicados el 23 de enero de 2024, del inmueble anteriormente descrito y denominado propiedad horizontal "ANTARES", localizado en la carrera 28 A 15-24, barrio **JESUS DE LA BUENA ESPERANZA**, comuna **LA MACARENA**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.



PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL "ANTARES"	
A-01	LOCALIZACION PROYECTO
A-02	ALINDERAMIENTO DE FACHADA, CORTE TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL
A-03	PLANTA PROPIEDAD HORIZONTAL DE NIVEL -5.12 Y NIVEL-2.52
A-04	PLANTA PROPIEDAD HORIZONTAL DE NIVEL +0.00 Y NIVEL+2.90
A-05	PLANTA PROPIEDAD HORIZONTAL DE NIVEL +5.50 Y CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente resolución al señor **CARLOS AUGUSTO TIQUE** identificado con **CC 7.547.386** quien en adelante se denominará **EL TITULAR**, en los términos del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO

Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a **CARLOS AUGUSTO TIQUE**, de la presente Resolución No. **23-2-0064-PH**, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo

Proyectó: Arq. María Teresa González H
Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R